

RESOLUCIÓN No. 004609 14 AGO 2012

*"Por la cual se aclara la Resolución N° 4397 del 23 de julio de 2012"*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD**

**En uso de sus facultades legales y estatutarias y,**

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculado al Ministerio de Educación Nacional

Que el Artículo 56 del Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006, del "Consejo Superior Universitario" por el cual se adopta el Reglamento General Estudiantil de la -UNAD, define la Monitoria como el incentivo que la Institución otorga al estudiante que haya demostrado alto rendimiento académico y se haya distinguido por su contribución al desarrollo institucional.

Que de acuerdo con el artículo 56, parágrafo 1 del Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006, para optar a la monitoria el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante de un programa académico formal de la Institución.
- b) Haber cursado por lo menos el 40% de los créditos académicos del programa en el que se encuentra matriculado o demostrar experiencia específica en el área, campo o temática del curso o servicio que se prestará
- c) Haber cursado y aprobado el curso académico objeto de monitoria con una calificación mínima de cuatro punto cinco (4.5).
- d) Obtener un promedio mínimo de cuatro punto dos (4.2) en un examen de conocimientos sobre el curso académico o el desempeño de actividades relacionadas o afines que se aspira a apoyar.

Que de acuerdo con el artículo 56, parágrafo 5 del Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006, la Institución, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un periodo académico, con base en los siguientes rangos: 10 horas de dedicación semanal, hasta el 25% del valor total de la matrícula; 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor total de la matrícula; 30 horas de dedicación semanal, hasta el 75% del valor total de la matrícula; 40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor total de la matrícula. El Director de Centro o instancia a fin certificará la dedicación y el cumplimiento de las respectivas actividades.

Que mediante Resolución 4397 N° 3338 del 23 de julio de 2012 se otorgó el incentivo de matrícula Monitoria durante el primer periodo académico de 2012 a la señora **KAREN MABEL LOPEZ JIMENEZ**, correspondiente al 75% del valor de la matrícula por haber dedicado 30 horas semanales en virtud a la actividad de monitoria durante el primer periodo académico del año 2012, según certificación expedida por el Director de la Zona Centro Bogotá Cundinamarca, doctor RAUL ADAMES GOMEZ, de la siguiente manera:

---

*"Educación para todos con calidad global"*

*Sede Nacional "José Celestino Mutis"*

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia*

RESOLUCIÓN No. 004609 14 AGO 2012

“Por la cual se aclara la Resolución N° 4397 del 23 de julio de 2012”

NOMBRE	CODIGO	PROGRAMA	MONITORIA	INTENSIDAD HORARIA	% MATRICULA EXONERADA
Karen Mabel López Jimenez	1.032.410.069	Ingeniería Agroforestal	CEAD JAG ECAPMA	30 Horas de dedicación semanal	75% de exoneración para la matrícula del primer periodo del 2012

Que mediante oficios N° 420-488 de fecha 1 de agosto de 2012, suscrito por la doctora MARYORY DIAZ RAMIREZ, Secretaria académica (E) de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente; y oficio N° 532(01)00539 de fecha 01 de agosto de 2012, suscrito por el Director de la Zona Centro Bogotá Cundinamarca, doctor RAUL ADAMES GOMEZ, se solicitó la corrección de la Resolución 4397 N° 3338 del 23 de julio de 2012 por la cual se otorga el incentivo educativo Monitoria durante el primer periodo académico de 2012 a la señora **KAREN MABEL LOPEZ JIMENEZ**, por cuanto las actividades de monitoria realizadas por la estudiante en mención fueron realizada en el primer periodo académico de 2012, por cual la exoneración correspondiente al incentivo monitoria debe aplicarse para el segundo periodo académico de 2012.

Que, se hace necesario aclarar la Resolución N°4397 N° 3338 del 23 de julio de 2012 “por la cual se otorga el incentivo educativo Monitoria durante el primer periodo académico de 2012” en el sentido de modificar el periodo académico del incentivo educativo monitoria otorgado a a la señora **KAREN MABEL LOPEZ JIMENEZ**

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Exonerar el 75% del valor de la matrícula del respectivo programa académico para el segundo periodo académico del año 2012, al estudiante relacionado a continuación:

NOMBRE	CODIGO	PROGRAMA	MONITORIA	INTENSIDAD HORARIA	% MATRICULA EXONERADA
Karen Mabel López Jimenez	1.032.410.069	Ingeniería Agroforestal	CEAD JAG ECAPMA	30 Horas de dedicación semanal	75% de exoneración para la matrícula del primer periodo del 2012

“Educación para todos con calidad global”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

**RESOLUCIÓN No. 004609**

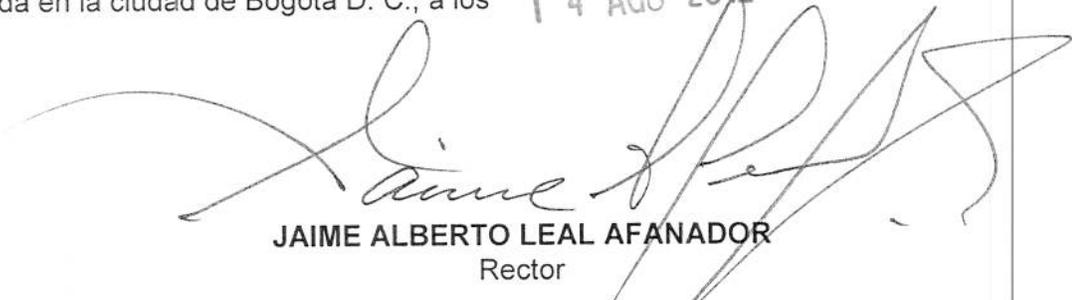
*"Por la cual se aclara la Resolución N° 4397 del 23 de julio de 2012"*

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD para realizar el reembolso de los valores pecuniarios cancelados por matrícula académica en los montos aquí conferidos, para el primer periodo académico del año 2012, previa solicitud y verificación de la documentación requerida para ello, que debe ser aportada por el beneficiario del incentivo.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los **14 AGO 2012**

  
**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Rector

Vo.Bo. Dr. Leonardo Evemeleth Sánchez Torres  
Secretario General.

Angelly Alvarez